



ORIGINAL

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

05 de Marzo 2019

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: **CECOMSA SRL.**

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	<p>Switches de Comunicación</p> <p>Switch Cisco Catalyst 9200L 48-port PoE+, 4 x 1G, Net Numero de Parte: C9200L-48P-4G-E 1RU. 48 Puertos GE Gigabit Ethernet RJ45 (48x GE RJ45 Ports). 4 Puertos de 1 Gigabit SFP (4x1 SFP Ports). 1 Puerto dedicado para Management 10/100 Port RJ-45. 1 Puerto de Consola RJ-45 Serial (RJ-45 Serial Console Port). Capacidad de al menos 100 Gbps (Switch Capacity y/o Throughput).</p> <p>2GB Memoria DRAM. 4GB Memoria Flash POE de hasta 370W (PoE 370W). Power Supply Redundante.</p> <p>3 años Garantía SNTC-8X5XNBD CATALYST 9200L 48PT POE+ 4 Numero de parte: CON-SNT-C92004GE, comenzará a partir de la entrega de los equipos La Garantía es directa del fabricante. Power Supply 1KW AC CONFIG 5 P/S SECONDARY P/S Numero de Parte: PWR-C5-1KWAC/2 Licencia C9200L DNA ESSENTIALS 48PT 3YR TERM LIC Numero de parte: C9200L-DNA-E-48-3Y</p> <p>Tiempo Entrega: Segun pliego de condiciones en el numeral 4.2 Mantenimiento de la Oferta: 120 Dias Calendarios segun pliego de condiciones Numeral 4.7 Condición de Pago: Acorde al Pliego de condiciones en el numeral 4.3</p>	UD	16	327,908.76	59,023.58	386,932.34
SUB-TOTAL DE LA OFERTA RDS:						5,246,540.23
ITBIS						944,377.24
TOTAL GENERAL						6,190,917.47
Valor total de la oferta en letras: Seis Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Diecisiete Pesos con 47 /100.						
Ricardo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa SRL.						

Firma

05 de Marzo de 2019



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-10910

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **CECOMSA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 04/03/2019 a la compañía **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$450,000.00 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZANDO EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA CON RELACION A LA ADQUISICION DE 16 SWITCHES DE COMUNICACION PARA OFICINAS DE REGISTROS DE TITULOS A NIVEL NACIONAL.
REFERENCIA: LPN-CPJ-02-2019

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **05/03/2019 al 30/09/2019**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **CECOMSA SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$450,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 04 días de marzo de 2019.

